

por ciento del salario base, por lo que en cualquier caso, y por constituir por una parte un derecho adquirido por los trabajadores y una costumbre en esta localidad, la citada extensión de convenio debe contemplar expresamente, un apartado vinculante en el que se recoja esta especialidad, para todos los trabajadores, incluso para los que sean contratados con posterioridad a la extensión del Convenio", así como, "de igual forma ...las condiciones laborales mas beneficiosas que tengan los trabajadores del sector de Oficinas y Despachos"

B) El Convenio Colectivo cuya extensión se solicita fue publicado en el BOP de Almería de 22-9-2004, siendo su vigencia del día 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2007.

C) Por lo que se refiere a la demás documentación que conforma el expediente, instruido por la Dirección del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno de Melilla, debe de señalarse que está compuesta por los siguientes documentos:

-Oficio de remisión del expediente de la Dirección del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Delegación del Gobierno de Melilla, dirigido a la Dirección General de Trabajo en el que, entre otros extremos, se señala que por las vicisitudes sufridas a lo largo de la tramitación del expediente, se consideró necesario hacer uso de la facultad prevista en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ampliándose el plazo de su tramitación "por su mitad", por lo que el mismo, según se dice, concluirá el día 25 de julio de 2006.

-Fotocopia del Convenio que se pretende extender, y del Acuerdo de la Comisión Paritaria sobre el incremento económico para el año 2006.

-Escritos fechados el 9 de marzo de 2006, dirigidos a la Confederación de Empresarios de Melilla, CC.OO de Melilla, CSI-CSIF de Melilla y USO de Melilla, dando cuenta de que ha sido admitida a trámite la solicitud formulada por la Unión Regional de UGT de Melilla, para que se extienda el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Almería, al Sector de Oficinas y Despachos de Melilla en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 718/05, de 20 de junio, a efectos de información y posible emisión de

informe. -Informe favorable a la extensión, emitido por la Unión Provincial de CC.OO. de Melilla.

-Informe desfavorable a la extensión, emitido con fecha 7 de abril de 2006, por la Confederación de Empresarios de Melilla, con base a las siguientes razones: 1) que ya se han dado los pasos necesarios para la designación de una representación empresarial en aquellas actividades que podrían ser afectadas por la pretendida extensión de convenio, con el objeto de crear una plataforma de Convenio de Oficinas y Despachos para Melilla, habiendo sido remitidos los escritos correspondientes y estando a la espera de determinar quién formará parte de la Comisión Negociadora, y que según cabe entender, dichas actuaciones finalizarán en breve plazo, de forma favorable, con la constitución de una representación empresarial para la negociación de dicho Convenio en el ámbito local, auspiciada por la citada Confederación de Empresarios; 2) que el ámbito funcional del Convenio que se pretende extender exceptúa de su aplicación a las actividades ya comprendidas en el ámbito funcional de un Convenio Estatal o tengan Convenio propio, y que, por tanto, la extensión prácticamente sería de aplicación a los estudios técnicos y oficinas de arquitectura, que en Melilla supone. un colectivo muy limitado y con escaso personal laboral, así como a los Despachos Profesionales, que normalmente están dirigidos por el propio profesional o varios profesionales asociados, y no suelen contar, salvo excepciones, con personal contratado, y que, en la mayoría, según se dice, tienen Convenio Nacional Sectorial propio; 3) que la extensión pretendida únicamente contribuiría a distorsionar, aún más, el actual panorama de aplicación de Convenios en Melilla, ya que añadiría uno más a la multitud y concurrencia de Convenios existentes, para las diferentes actividades que se desarrollan en una ciudad de 12 Km2, no pudiéndose comparar la realidad socioeconómica de Melilla con la de una provincia como la de Almería; 4) que en aspectos concretos como el de la jornada laboral, el Convenio Colectivo que se pretende extender establece un horario con jornada intensiva, y que la jornada partida, en horario de mañana y tarde, en muchos sectores y actividades, que se desarrollan en Melilla, incluso en los meses estivales o en determinadas épocas del año (Semana Santa o